

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Cárnicas de Llerena, S. C. L., con domicilio en Paraje Santa Elena, Llerena, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cárnicas de Llerena, S. C. L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 47 LAT Llerena-Villagarcía.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0'1.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Paraje Sta. Elena en Llerena.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 15/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar matadero.
Presupuesto pesetas: 806.936.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.242.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 20 de Marzo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Juan Ramos Pina, con domicilio en C/ Cervantes, s/n., Zafra, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Juan Ramos Pina la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 18 línea Feria-Zafra.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0'534.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca La Confitera en Zafra.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 15 - 20 / 0'38 - 0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar vivienda.
Presupuesto pesetas: 1.110.219.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.214.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 20 de Marzo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA